



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA**
CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

PRESIDENTE: DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.
SECRETARIOS: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.
DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día martes veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis**, para la celebración de la **sesión del martes cuatro del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Antonio Homá Serrano y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Manuel Armando Díaz Suárez y Diana Marisol Sotelo Rejón, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón, le informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Angel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veinte minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año 2016, discusión y aprobación.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Circular número 49 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
- b) Oficio número 889/2016 de la Honorable Legislatura del Estado de Nuevo León.
- c) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Ley que regula la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán y para declarar Beneméritos del Estado.
- d) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a la iniciativa de Decreto por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Circular número 49 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con la que comunica la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, correspondiente al receso del Tercer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 889/2016 de la Honorable Legislatura del Estado de Nuevo León, con el que informa la instalación y apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Septuagésima Cuarta Legislatura de ese Estado. Eligiéndose la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el período comprendido del 1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) **Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Ley que regula la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán y para declarar Beneméritos del Estado.**

En virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se lea únicamente el decreto contenido en el mismo, indicándoles a los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Acto seguido, la Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón, dio lectura al decreto.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

D E C R E T O: ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que Regula la Inscripción con Letras Doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán y para Declarar Beneméritos del Estado. Ley que Regula la Inscripción con Letras Doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán y para Declarar Beneméritos del Estado. **CAPITULO I. Disposiciones Generales. Objeto. Artículo 1.-** Esta Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Yucatán y tiene por objeto: I.- Regular el procedimiento para la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán. II.- Establecer las bases generales para la declaración de mujeres y hombres como beneméritos del Estado de Yucatán y el procedimiento para honrar su memoria. **Aplicación supletoria. Artículo 2.-** Para todo lo no previsto en esta ley, será de aplicación supletoria la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su reglamento. **CAPITULO II. De la inscripción con letras doradas. Inscripción con letras doradas. Artículo 3.** El Congreso del Estado podrá aprobar la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán de alguna persona, Institución o frase célebre, de conformidad con lo siguiente: I.- El nombre de alguna mujer u hombre que haya nacido dentro o fuera del territorio de Yucatán, distinguido relevantemente por su ciencia o su virtud en grado superior, como servidor de la Nación o del Estado. II.- La Institución federal, de una entidad federativa o municipio que se haya destacado relevantemente por su labor en bien de los yucatecos. III.- La frase célebre o el título de la obra de algún mexicano ilustre; siempre y cuando dicho carácter le haya sido reconocido por el Congreso de la Unión o del Estado de Yucatán. **Procedimiento. Artículo 4.-** Quien tenga derecho a iniciar leyes, en términos de la Constitución Política del Estado Yucatán, podrá solicitar la inscripción de letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán, para lo cual deberá: I.- Hacerlo mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, acompañando un expediente con documentos que justifiquen su propuesta. El expediente deberá contener los documentos idóneos que acrediten con objetividad y transparencia, los méritos de la propuesta. II.- Una vez presentada la propuesta, la Presidencia de la Mesa Directiva turnará a la Comisión Permanentes de Puntos Constitucionales y Gobernación, a efecto de que continúe el procedimiento legislativo conforme lo establece la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su Reglamento. III.- De considerarlo conveniente, la Comisión Permanentes de Puntos Constitucionales y Gobernación podrá requerir documentación adicional al promovente o a cualquier otra institución o persona, a efecto de contar con los elementos suficientes para pronunciarse al respecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Inscripción en sesión pública. Artículo 5.- De resultar aprobado el dictamen de manera positiva, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en coordinación con la Mesa Directiva del Congreso, acordarán la fecha y hora de la sesión solemne en la que se llevará a cabo la conmemoración y develación de las mismas, instruyendo lo necesario a la Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, para la elaboración de las letras doradas y su debida inscripción. **CAPITULO III. De la declaración de Beneméritos. Beneméritos del Estado. Artículo 6.-** Se les otorgará la distinción de ser: "Beneméritos del Estado de Yucatán", a las personas que, en términos de la presente ley, sean declaradas con las siguientes denominaciones: I.- Benemérito Prócer: Son aquellas mujeres y hombres originarios del Estado que se hayan distinguido por méritos patrióticos o que hayan defendido con su vida o con sus actos la soberanía o los valores estatales o nacionales. II.- Benemérito Ilustre: Son aquellas mujeres y hombres que en grado eminente se hayan distinguido: a) Por su labor como gobernante o servidor público, en alguno de los tres órdenes de gobierno, debido al acierto con que hubiesen desempeñado sus cargos y el reconocimiento de sus labores en general, de parte de los ciudadanos del Estado. b) Por su labor destacada y sus aportaciones trascendentes en el campo de la investigación científica, la tecnología, las humanidades, la educación, el ejercicio de la docencia, las bellas artes, la comunicación social, la asistencia pública, para el beneficio permanente y directo del Estado. c) Por actos extraordinarios, distintos a los enunciados, que hayan sido ejecutados para bien o engrandecimiento del Estado, de la Nación o de la humanidad en general. **Iniciativa Ciudadana. Artículo 7. -** Cuando una persona física o moral quisiera promover a determinada persona para ser declarada Benemérito de Yucatán, deberá solicitarlo al diputado presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a efecto de que se someta a consideración de los integrantes de la citada Junta y de ser procedente, se realizará la iniciativa correspondiente, a la cual se le otorgará el trámite a que se refiere el artículo 4º de esta Ley. **Requisitos indispensables. Artículo 8.-** La Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, emitirá dictamen no aprobatorio, rechazando la iniciativa en los siguientes casos: I.- Por no cumplir con cualquiera de los requisitos de esta Ley o la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. II.- Por no haberse integrado el expediente con la información y elementos de prueba suficientes durante el plazo constitucional de la Legislatura correspondiente. III.- Si la persona que se pretende declarar como Benemérito del Estado de Yucatán, en cualquier caso, no ha cumplido 10 años de fallecida, a la fecha en que fue presentada la iniciativa de decreto. **Actos para honrar la memoria. Artículo 9.-** La Memoria de los Beneméritos del Estado de Yucatán será honrada de la siguiente manera: I.- En el caso de los beneméritos prócer, se celebrará en la fecha que señale el decreto de elevación, un acto cívico con la asistencia de los representantes de los tres poderes del estado,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

además de que se incluirá en el calendario de conmemoraciones del Estado. II.- En el caso de beneméritos ilustres, se incluirá su celebración en el calendario de conmemoraciones del Estado, en la fecha que señale el decreto correspondiente. En todo caso, la rendición de homenajes a los Beneméritos del Estado de Yucatán, en una fecha y forma determinada, deberá establecerse en el decreto correspondiente, que al efecto apruebe el Congreso del Estado. **Remoción de nombramiento o letras doradas. Artículo 10.-** Si en cualquier momento, llegase a tenerse conocimiento de un hecho o circunstancia que ameritase remover el nombramiento o la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor, otorgado mediante esta Ley, podrá presentarse una iniciativa detallando claramente tal circunstancia, acompañándose las pruebas que se estimen pertinentes y se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 4º de esta Ley para la aprobación en su caso, del dictamen correspondiente. **Artículos transitorios: Primero. Entrada en vigor.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial del estado. **Segundo. Derogación tácita.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de este decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. SECRETARIO DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. SECRETARIO DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE. VOCAL DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. VOCAL DIP. RAÚL PAZ ALONZO. VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.**

Finalizada la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, manifestó: "Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene la Ley que regula la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán y para declarar beneméritos del Estado, misma que resulta de gran relevancia, toda vez que proporciona un marco jurídico adecuado en la materia que establece las condiciones generadoras de objetividad y certeza en el procedimiento para reconocer a los hombres y mujeres que han luchado por nuestro Estado a las instituciones que le han dado prestigio o han enaltecido el nombre de Yucatán; así como, para declarar, reconocer y honrar la memoria de los beneméritos del Estado, hombres y mujeres e instituciones que, con su vida hayan merecido tal distinción. En virtud de lo anterior, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos; por lo que con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicito la dispensa del trámite



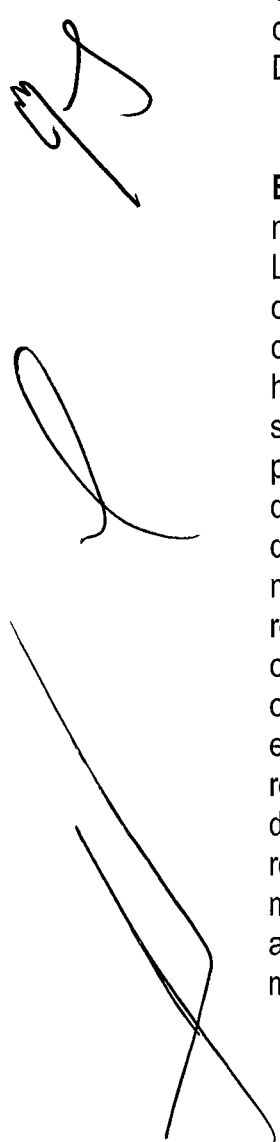
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de discusión y votación en una sesión posterior, para que dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado en forma económica, por unanimidad.

Con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III de su propio reglamento, el Presidente puso a discusión en lo general el dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño**, quien expresó: "Muy buenos días. Con su permiso Presidente. Saludo a los medios de comunicación y al público que hoy nos acompaña. Diputadas y Diputados. La historia contribuye a nuestro crecimiento como personas capaces de entender, de comprender y de racionalizar la información y de tomar esos datos para seguir construyendo día a día una nueva realidad. Pero también debemos reconocer que la historia y todas las áreas de conocimiento que se encargan de su estudio, no son suficientes para difundir y dar a conocer la importancia de las instituciones, los personajes y los acontecimientos concretos que nos han convertido en la sociedad que hoy somos. Es por eso que el presente dictamen contribuye a la responsabilidad de seguir forjando esa historia, a dar la difusión que merece quienes con su vida y obra merecen ser considerados ejemplos de la sociedad. Esa tarea no puede dejarse sin reglamentación jurídica y es que en el Estado de Yucatán, no se cuenta con un ordenamiento en la materia, que establezca las condiciones generadoras de objetividad y certeza en el procedimiento para ordenar la inscripción con letras doradas en el muro de honor de este salón de sesiones plenarios, así como para declarar, reconocer y honrar la memoria de los beneméritos de este Estado. El presente dictamen señala con precisión los requisitos que se deben cumplir para otorgar los referidos actos, máximos reconocimientos por parte de este Poder Legislativo a mujeres, hombres e instituciones que con su vida hayan merecido tal distinción. Por lo anterior, pido a esta asamblea, vote a favor del presente dictamen. De antemano muchas gracias y es cuanto Presidente".

No habiendo más intervenciones, se consideró suficientemente discutido el



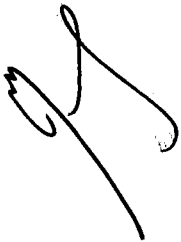
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad.


Acto seguido, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, indicándoles a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

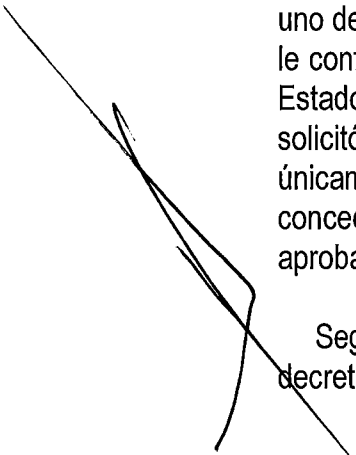


No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el Dictamen relativo a la Ley que regula la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias del Congreso del Estado de Yucatán y para declarar Beneméritos del Estado, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.** En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto.

El Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



D) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a la iniciativa de Decreto por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.



En virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el decreto contenido en el mismo, indicándoles a los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, dio lectura al decreto.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO: Por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, del siguiente bien inmueble, perteneciente al patrimonio estatal: Tablaje catastral 6998 de la localidad y municipio de Ucú, Yucatán, con una superficie de 100,000 m², de forma regular, y que se describe como sigue: partiendo del ángulo norte en el punto denominado 110 con dirección al sur y con ligera inclinación al este en 178 grados, 7 minutos, 56 segundos y 68 centésimas de segundo, hasta llegar al punto número 109, mide 500.1 metros; de este punto hacia el suroeste en 267 grados, 43 minutos, 5 segundos y 23 centésimas de segundo, hasta llegar al punto número 112, mide 200 metros; de este punto hacia el norte, con ligera inclinación al oeste en 358 grados, 7 minutos, 56 segundos y 68 centésimas de segundo, hasta llegar al punto número 111, mide 500.1 metros, y de este punto hacia el este con ligera inclinación al norte en 87 grados, 43 minutos, 5 segundos y 23 centésimas de segundo, hasta llegar al punto número 110 y cerrar el perímetro que se describe, mide 200 metros; que sus colindancias son, al norte, este y oeste, el tablaje número 4448, y, al sur, la parcela número 9, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado con el número 2065579 y el folio electrónico 1189172. **Artículo transitorio: Único. Entrada en vigor.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. VICEPRESIDENTE DIP. RAÚL PAZ ALONZO. SECRETARIO DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA. SECRETARIO DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC. VOCAL DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA. VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ. VOCAL DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.**

Finalizada la lectura del decreto, el Presidente expresó: "Honorable Asamblea: El presente Dictamen contiene la autorización para que el Gobierno del Estado de Yucatán, done a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, un bien inmueble en el municipio de Ucú, Yucatán, mismo que será destinado para la construcción de un módulo de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) donde se impartirán estudios de postgrado, impulsando los esfuerzos para que el Estado se consolide como polo de desarrollo educativo del sureste del país, así como



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

también ayudará al conocimiento económico y social de la entidad, pues la formación del capital humano es fundamental para mejorar en todos los ámbitos. En consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos, por lo que con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior, para que dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado en forma económica, por unanimidad.

Con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III de su propio reglamento, el Presidente puso a discusión el dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Manuel Armando Díaz Suárez y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada María del Rosario Díaz Góngora**, quien expresó: “Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Legisladores. Medios de comunicación. He leído el dictamen que pusieron a consideración hace un momento. Quiero compartir con ustedes algunas ideas, que confirmarán la razón por lo que la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, les invita a que voten a favor de dicho dictamen. La responsabilidad de ofrecer educación de calidad para todos los jóvenes que deseen superarse, es una obligación de todos. La cobertura educativa no solo es hablar de números, de cifras, es una obligación de pensar en el futuro de las nuevas generaciones en términos de una educación pertinente, la pertinencia de los de los estudios y de las capacidades adquiridas por los estudiantes, son garantía de una educación efectiva, es decir, que los egresados sean competentes y respondan a las necesidades sociales, económicas, tecnológicas, pero sobre todo humanas y puedan estar en condiciones de contribuir al bienestar. La propuesta de la Universidad Autónoma de México, de crear la Escuela Nacional de Estudios Superiores, unidad Yucatán, es una iniciativa que apoya el Gobierno del Estado, por ser un proyecto que permitirá a los jóvenes yucatecos de la región y ¿por qué no? de otros países, contar con una oferta de programas y servicios que se vienen a sumar a las que se ofrecen en nuestro Estado por las instituciones de educación superior públicas y privadas. La



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

ENES Yucatán viene a complementar, a sumar con una oferta congruente, con su origen y su tradición de pertinencia de calidad, con nuevas y novedosas formas de planes de estudio en áreas específicas, formación que hoy no tenemos en el Estado. Con esta propuesta, un mayor número de estudiantes de la zona sur sureste, así como de otros estados, e incluso otros países, tendrán la posibilidad de acceder a estudios superiores, participar en programas de movilidad para adquirir una formación profesional integral, mediante programas de intercambio entre las otras ENES de México y las instituciones de nuestro Estado. He dicho antes en la Comisión, pero nunca está de más recalcarlo, la Universidad Nacional Autónoma de México, en el mundo académico, es reconocida como una institución de excelencia. La UNAM responde al presente y mira al futuro como el proyecto cultural de mayor relevancia en nuestro país. Reconocemos y valoramos a nuestra alma mater que hace 14 años tiene presencia en nuestro Estado, con diversos proyectos científicos y de humanidades y en esta ocasión, de avalar el presente dictamen, aumentará su cobertura en educación superior. Esta casa de estudios está en nuestro Estado, para unirse y contribuir al fortalecimiento del sistema educativo, como un referente de pertenencia, innovación y calidad en nuestro país y en nuestra región. Compañeras y compañeros Legisladores, en concordancia con lo antes expuesto y con lo expresado en diversas ocasiones en esta soberanía, los invitamos para que apoyemos a esta noble institución con lo que propone el dictamen recién leído. Autoricemos al gobierno del Estado, para que celebre el acto jurídico en el que se propone la donación de un bien inmueble a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, con nuestro voto a favor, la Universidad contará con el espacio necesario para una nueva unidad académica, con carreras novedosas a nivel nacional e internacional e impulsará sus esfuerzos para que Yucatán se consolide como un polo educativo en el sureste del país. Apoyemos a nuestra máxima casa de estudios de la nación y de esta manera también estaremos apoyando a los jóvenes, brindándoles mejores oportunidades al proporcionarles las herramientas para ser competitivos como lo demanda nuestra sociedad actualmente. Muchas gracias, es cuanto señor Presidente".

No habiendo más intervenciones, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad.

Acto seguido, **se sometió a votación el Dictamen que autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

El Presidente, con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, quien manifestó: "Muy buenas tardes a todos los ciudadanos. Diputados y Diputadas. Medios de comunicación. Con el permiso de la Mesa Directiva. Cumplir con los compromisos que adquirimos en las campañas, cumplir con los compromisos que adquirimos con cada ciudadano, cumplir con cada compromiso que realizamos con nuestros electores, no solo debe ser una obligación sino ocupación permanente del Legislador. Por eso hoy en mi calidad de Diputado del cuarto distrito, vengo a presentarme nuevamente ante ustedes para cumplir con otro compromiso que he adquirido con mis electores. Los yucatecos históricamente hemos sido pioneros de derechos, hemos sido vanguardistas en muchos y en muchas de las disposiciones que se encuentran desde la Constitución Federal, hasta en diversos reglamentos. Hoy, en Yucatán nos encontramos ante una nueva oportunidad, la oportunidad de llevar derechos más allá a lo que están establecidos y hacer desde hoy de nuestro Estado, nuevamente un ejemplo a nivel nacional, me refiero al derecho a la identidad. El derecho a la identidad que constituye los atributos y datos de la persona, el derecho a la identidad que nos incluye dentro de la dinámica social, que reconoce quién es la persona y reconoce cada una de las características que van sumando elementos para ser de una persona un sujeto, un individuo lleno de elementos reconocibles ante el Estado. Dentro de estos atributos que solo el Estado es capaz de garantizar, se encuentran nuestro nombre, con quién está una persona casada o divorciada, los datos de su defunción y los datos que van acompañando también sus antecedentes penales en su caso. En Yucatán como en los estados de la república, el Estado es el único capaz de acreditar cada uno de estos conceptos, la tecnología hoy, permite hacerlo de manera más eficaz y más económica. Esto no puede hacernos perder de vista que hoy en Yucatán, desgraciadamente para acreditar cada uno de estos datos, una persona tiene la obligación de pagar 59 pesos por cada uno de estos conceptos y 54 pesos por el certificado de no tener antecedentes penales; en términos coloquiales, para que el Estado nos diga cómo nos llamamos, hay que pagar 59 pesos; con quién estás casado, 59 pesos; te divorciaste, pues otros 59; te moriste, otros 59; eres un ciudadano decente y honrado que quiere acreditar que no tiene antecedentes penales, 54 pesos. Y desde ese planteamiento surge la reflexión de lo absurdo que puede representar esto, sobre todo para una persona que gana el salario mínimo. En Yucatán, todos sabrán que además cada uno de estos documentos, en muchas de las oficinas



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO


gubernamentales caducan, es decir pierden término de validez los documentos, como si fueran alimentos o medicinas; un documento certificado por el gobierno que hoy tiene valor, probablemente en seis meses no tenga vigencia para instituciones de gobierno. Una persona que gana el salario mínimo, es decir, un poquito más de 73 pesos, puede trabajar hasta 10 días del año solo para pagar documentos que le permitan inscribir a sus hijos a la escuela, inscribir a sus hijos al seguro social y se van generando una serie de absurdos, además de eso, ya diversas instituciones, entre ellas la Suprema Corte de Justicia, han determinado lo discriminatorio que puede ser requerir el certificado de no tener antecedentes penales para obtener un empleo y sin embargo no lo estamos contemplando así en nuestras leyes, es decir, que una persona que tiene un antecedente penal, debe de tener la capacidad de poder acceder también a un empleo, la sociedad no puede rechazar a una persona que ya ha pagado por sus culpas en su caso. Es por lo anterior que en este orden de ideas, me permito presentarles, con la suscripción de mis compañeros Diputados del PAN a quienes agradezco su apoyo a esta iniciativa; el proyecto de decreto para reformar la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Yucatán, en materia de ampliación de reconocimiento de los derechos a la identidad, igualdad y no discriminación. La Corte Internacional de Derechos Humanos, es decir, la Corte Interamericana, ha puntualizado que la falta del reconocimiento de la personalidad jurídica, lesiona la dignidad humana, ya que niega de forma absoluta su condición de sujeto de derechos y hace al individuo vulnerable frente a la no observancia de sus derechos por el Estado o por particulares. El derecho al reconocimiento a la personalidad jurídica, implica la capacidad de ser titular de derechos y por supuesto de deberes, la violación del reconocimiento, supone desconocer en términos absolutos la positividad de ser titular de estos derechos. Las actas de matrimonio, divorcio, defunción y certificado de antecedentes penales, se sitúan en la iniciativa como faceta intrínseca del derecho a la identidad, que dan origen a distinciones injustificadas, quedando concatenadas a derechos a la igualdad y no discriminación. Se hace especial énfasis en la prohibición a particulares para exigir certificados de antecedentes penales en el plano laboral, dejando esta facultad solamente a los puestos públicos, en donde por su naturaleza las leyes lo requieran. Diputadas y Diputados, tenemos que ser conscientes y hago referencia nuevamente a las posibilidades que hoy da la tecnología para evitar este tipo de cobros. Tenemos que ser además conscientes de que solo de 2006 a 2016, es decir, en los últimos 10 años, se ha duplicado el costo de cada uno de estos trámites, solo en el gobierno anterior, es decir, en el de Ivonne Ortega Pacheco, en un solo día aumentaron en un 40%, lo cual hace totalmente inaccesible este derecho para muchas personas. Sin embargo, han evolucionado los conceptos internacionales en materia de derecho a la identidad



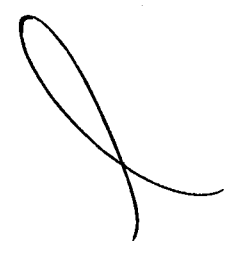
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

y sus alcances, han evolucionado las posibilidades tecnológicas y hoy podemos tener una nueva opción, para que en Yucatán sea reconocido este derecho de cada persona y que los yucatecos sean los primeros en toda la república en gozar a partir de su constitución, con un reconocimiento que les dé ser ciudadanos completos, con todos los reconocimientos, con una integración y reconocimiento social que no está sujeto a costos arbitrarios. Presento hoy esta iniciativa, espero sea analizada por cada uno de ustedes desde ese enfoque y por supuesto les hago saber que este ha sido una de las mayores peticiones e insistentes realizadas por los ciudadanos del cuarto distrito. Les agradecería mucho que lo analicen desde esa perspectiva, de una manera objetiva y que le demos a partir de ahora en la evaluación de este tema a los yucatecos, una nueva posibilidad de garantizar sus derechos y una lección a toda la república de qué debe ser el derecho a la identidad. Por su atención, muchas gracias”.



Al término de la intervención del Diputado Lixa Abimerhi, el Presidente de la Mesa Directiva dijo: "De conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, la iniciativa se turna a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes”.



Continuando con los asuntos generales, se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expuso: "Buenas tardes Diputadas y Diputados. Medios de comunicación y público que nos acompaña. Esta intervención en la máxima tribuna del Congreso, es con la finalidad de denunciar los actos que recientemente han retumbado en nuestro Yucatán. Más en concreto, me refiero a los hallazgos lamentables de dos mujeres que fueron encontradas sin vida. Una de ellas hallada el pasado fin de semana en playas del municipio de Telchac Puerto, la cual fue declarada muerta por asfixia por sumersión y la otra, una fotógrafa canadiense de 74 años de edad, que murió a causa de asfixia por estrangulamiento. Esta última encontrada el viernes 30 de septiembre en un tramo de la carretera Mérida – Cancún, según datos ofrecidos por la Fiscalía General del Estado. Estos recientes casos, se suman a los pasados asesinatos de mujeres en el Estado, lo que nos lleva a reflexionar en dónde estamos parados en los temas como el feminicidio y la seguridad. Hace pocos meses, fue aprobado en medio de una descarada estrategia mediática el programa Escudo Yucatán, que costó endeudar a la sociedad yucateca por hasta 1 mil 500 millones de pesos en nombre de la seguridad, los resultados no se han visto y los casos que se han dado, Tekax, Chablekal, los ataques de operadores de UBER y más recientemente los mencionados homicidios, por citar los más relevantes, nos hacen dudar con justa razón de su eficacia. En Yucatán, solemos complacernos con los altos niveles de seguridad en la que vivimos, al menos eso fue lo que anunció Gobernador



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

ayer por la mañana, pero no podemos cerrar los ojos ante los hechos, en los que cada vez y con mayor frecuencia somos presas los ciudadanos. A esto le debemos sumar ahora los 300 asesinatos a mujeres, que se han perpetrado en nuestra entidad. A principio de este año, en el marco de los festejos por la conmemoración del Centenario del Congreso Feminista, el Gobernador Rolando Zapata Bello, anunció la creación de un protocolo para el delito de feminicidio, tomando en cuenta que este fue tipificado como delito grave desde marzo de 2014 por la Sexagésima Legislatura. Fue hasta el pasado 13 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer, que dicho protocolo fue formalmente presentado, es decir, tuvieron que pasar dos años y varios casos que pudieron haberse considerado como feminicidios para que fuera creado dicho protocolo. A pesar de lo anterior, el feminicidio es un problema que aparentemente no existe en el Estado de Yucatán, el tema se queda en el papel como muchos otros. Es importante que el gobierno estatal acepte que negar públicamente los temas como el feminicidio o la tortura, no hace que éstos desaparezcan en el Estado. Exigimos que encuentren a los responsables de los hechos y se les castigue. También señalamos que no queremos detenciones arbitrarias de inocentes para llenar sus estadísticas, sin fabricar culpables; nos mantendremos observantes de esta situación. En MORENA, creemos que se necesitan crear políticas públicas con perspectiva de género, que refuercen el recién creado protocolo, se necesita fomentar la igualdad en el terreno político y social, de la cual el gabinete actual es una clara muestra de la falta de ella. Es esencialmente importante que se acepte la problemática de la presencia que tal figura del feminicidio en Yucatán, para de esta forma poder hacerle frente a este conflicto. Recordemos que en Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, ciudad de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Sinaloa, tampoco había feminicidios y ahora encabezan las listas con mayores números de este delito. No dejemos que Yucatán se perfile para figurar de la lista de los lugares más peligrosos para nosotras las mujeres y para ninguna persona. Es cuanto".

Concluida la exposición de la Diputada Villanueva Moo, se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien indicó: "Con el permiso de mis compañeras y compañeros Legisladores. De todo el público que nos acompaña, muchas gracias por su asistencia. Efectivamente, la lucha por erradicar la violencia contra la mujer es una lucha que aún persiste en muchas sociedades del mundo y desde luego en la sociedad mexicana estamos todavía muy rezagados para erradicar todo tipo de violencia y discriminación contra la mujer. Desde la violencia particular de género, que pasa por la violencia política incluso contra las mujeres, hasta la violencia física, la violencia intrafamiliar y una de las violencias más graves que se dan, es precisamente los feminicidios. Ahora en Yucatán, pues vemos con preocupación que los crímenes y la violencia contra la mujer se han dado en un tiempo breve, de manera



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

reiterada, no hablamos de cifras, hablamos de casos públicos que son muy sintomáticos de los que está ocurriendo en nuestro Estado. Por ejemplo, hubo un crimen de una mujer que se encontró cerca del municipio de Umán, en algunos montes, hubo otro que se encontró en el municipio de Conkal, nos dicen por los medios que ahí fue llevada, ahí fue tirada, aunque no ahí fue cometido el crimen, se encontró el cuerpo de otra mujer en una aguada, cerca del aeropuerto; todo esto nos enteramos por los medios de comunicación. También está el caso, aunque no llegaron a ser asesinatos u homicidios, el de una mujer encontrada en el municipio, más bien, bueno estaba inconsciente, así encontrada, de Progreso, pues que también fue fuertemente violada, se dijo que también violada y por cierto que este crimen o este ataque a esta mujer, pues se ejemplifica lo que no debe ocurrir cuando se habla de la violencia contra la mujer, que a veces se criminaliza a la víctima y cuando se trata de una agresión hacia las mujeres, se presentan algunos casos o algunos hechos que se plantean como causales del motivo para que se haya cometido una agresión, una violencia o un crimen contra las mujeres, que si había tomado, que si no había tomado, que no eran horas propicias para estar en la calle, etcétera. Y esto es precisamente lo que tiene que evitarse, porque esa es la tipificación de la discriminación contra las mujeres. Si ocurre un crimen o una agresión contra un hombre, pues no se va a cuestionar o va a ser el culpable en términos morales, porque había tomado o porque estaba en ciertas horas fuera o en la calle o porque se vestía de tal o cual manera, si llevaba la falda corta o en fin, la vestimenta o los pantalones apretados en el caso de los hombre o lo que fuere. Esto es lo que debe evitarse, precisamente esta es la lucha contra la discriminación de la mujer, que lleva también pues a la violencia contra las mujeres. Está el caso también, que siempre he recordado en esta tribuna y que les recuerdo a todos los Diputados y Diputadas, que apoyamos un punto de acuerdo para que se esclarezca esta violencia contra la mujer, una ejidataria del municipio de Conkal, ya lleva, estamos por cumplir el año de esta agresión, estábamos comenzando esta Legislatura cuando ese hecho se dio, aún sigue sin esclarecerse. Y los últimos recientes que acaba de mencionar también mi compañera Diputada Jazmín, la fotógrafa canadiense y la mujer encontrada muerta en Telchac Puerto. Hay características distintas de estos crímenes, pero en todos los casos debe hacerse la investigación siguiendo el protocolo de un probable feminicidio, desde luego cuando se trata de homicidios, porque hay características distintas que atender. Cuando hay de por medio una agresión por el hecho específico de las condiciones de mujer, que incluye la violencia que llega al asesinato, la agresión física a la mujer y es por ese particular hecho de su condición de género, de su condición de mujer, un ataque de esa naturaleza es un feminicidio. No estamos suponiendo que todos puedan ser feminicidios, pero hay casos tan evidentes, cuando son violadas y que después son asesinadas, cuando tienen violencia física previa y no ocurre, no ha ocurrido que se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

consideren hasta el día de hoy feminicidios y hay una diferencia muy grande entre calificar un delito como homicidio y un feminicidio, porque aquí cuando ya pasamos al feminicidio, no solamente la sanción debe ser mayor, para eso se tipificó así ese delito, sino también que incluye características específicas, culturales de lo que ocurre en nuestra sociedad y es lo que debe ser evitado. Por eso pues hacemos un llamado a la autoridad competente, en primer lugar al titular del Ejecutivo, quien además pues tiene un cargo que a mí me parece muy relevante y muy importante y qué bueno que lo tenga el Gobernador de Yucatán, en la CONAGO, porque entiendo que él está a cargo de la Comisión de la CONAGO, no sé el nombre específico, pero sí es de la mujer, de la igualdad de la mujer, en fin, para lograr mejores condiciones a las mujeres en las libertades y en los derechos humanos a los que deben gozar. Entonces, pues creo que Yucatán, teniendo en esta reunión o en esta Comisión de Gobernadores, el privilegio de ocupar ese cargo, el titular del Ejecutivo, pues aquí es donde primero tendría que estarse aplicando ya el protocolo de feminicidios, para que así sean tipificados estos crímenes de violencia y de discriminación y de prejuicio contra la mujer. También es importante decir que esto se inscribe en el marco de los derechos humanos que tenemos que reforzar y que aquí en Yucatán nos quedamos muy rezagados en el respeto a los derechos humanos. Toda discriminación es un hecho en contra de los derechos humanos, así es que la violencia contra la mujer es un hecho en contra de los derechos humanos y el acto de tortura es un hecho en contra de los derechos humanos y nos están afectando como ciudadanos y como población en nuestro Estado. Muchas gracias".

Al finalizar la intervención de la Diputada Zavala Peniche, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Daniel Jesús Granja Ricalde**, quien señaló: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros, compañeras Diputadas, Diputados. Cualquier hecho de violencia como aquí se ha mencionado, es condenable; y más cuando es en contra de una mujer, por eso también como fracción parlamentaria, no podíamos dejar pasar la ocasión y los comentarios aquí vertidos, para hacer también nuestro posicionamiento en donde en atención a todo esto que aquí se ha mencionado, me tengo también que permitir hacer unas precisiones. Efectivamente se hace y se crea este protocolo de feminicidio que como bien lo menciona, en cualquier momento que se trate de algún acto contra una mujer, se activa este protocolo. También en Yucatán y es de reconocerse, tenemos un Centro de Justicia para las Mujeres, también se ha hecho, no nosotros, no esta Legislatura, pero se activó como delito grave el tema y el delito de feminicidio. Y para los Diputados del PRI, la seguridad de los yucatecos y de toda persona que habita o transita en Yucatán, es una prioridad y debe ser resguardada para la tranquilidad de todos y para la estabilidad social; lo hemos mencionado en estos y en todos los casos que aquí se han mencionado. Por ello



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

condenamos enérgicamente los lamentables hechos ocurridos en el Estado, no podemos hacer señalamientos a priori, hay que recordar como bien se ha mencionado que la Fiscalía del Estado, en cumplimiento de sus atribuciones firmó a principios de año el acuerdo de protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio. En dicho acuerdo, se establecieron las directrices que orientan con perspectiva de género, a los fiscales, peritos y policías, en las actividades de investigación, tipificación y atención a las víctimas del delito. Así como también se creó el Comité Técnico de Análisis y Evaluación del protocolo mencionado, en ese sentido, desde que se tiene el conocimiento de la privación de la vida de una mujer, como ya mencioné, se activa automáticamente ese protocolo, por lo que sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que ya se encuentra activado para efectos de conocer o descartar de que se trate un feminicidio en cada uno de esos casos. Ahora bien, creo que es importante mencionar que el tipo de feminicidio, se tipifica cuando dolosamente se priva de la vida a una mujer por razones de género y concurra alguna de las circunstancias que voy a mencionar a continuación: Que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, previas o posteriores a la privación de la vida. Que a la víctima se le hayan practicado mutilaciones genitales o de cualquier otro tipo, cuando éstas impliquen menosprecio a la mujer o a su cuerpo, cuando existan antecedentes de violencia familiar, laboral, escolar, motivada por razones de género del sujeto activo en contra de la víctima. La pretensión infructuosa del sujeto activo de establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. En atención a esto, es importante mencionar compañeras y compañeros y dejar muy claro, no cualquier privación de la vida hacia una mujer, se trata de un feminicidio; sin embargo, en cada acto como viene mencionado, se activa el protocolo. La ley nos señala expresamente las circunstancias necesarias para que se considere como tal, si bien es cierto, han ocurrido algunos casos lamentables que como los que me han antecedido, estamos totalmente en contra y no deben suceder en Yucatán. También es cierto que las autoridades investigadoras de los delitos, están realizando sus funciones como marcan las disposiciones legales y el propio protocolo de actuación ministerial y pericial. Por tanto, es necesario que como Diputados y por eso también celebramos que aquí se traten estos temas, es necesario que estemos pendientes como Diputados, de todos estos casos, los cuales siguen su cauce legal y que afortunadamente avanzan de manera rápida, en virtud de que las autoridades competentes ya han tomado cartas en el asunto. Las investigaciones para resolver tan lamentables hechos, están siguiendo su curso normal, resultado de ello es que uno de los dos hechos, ya tiene un presunto responsable puesto a disposición de un Juez y seguramente en las próximas horas o días, tendremos conocimiento del resultado de las investigaciones de uno de estos hecho, dos últimos que se han comentado. Como hemos señalado en diversas ocasiones, nuevamente condenamos rotundamente



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

cualquier acto violento que atente directamente contra el desarrollo de nuestro Estado. Como inicié mi intervención, cualquier hecho de violencia es condenable y más contra una mujer. Dejemos que las autoridades competentes continúen su trabajo apegados a derecho, para esclarecer los hechos ocurridos en días pasados y así nuestra entidad pueda continuar con el clima de seguridad y tranquilidad que nos ha caracterizado. Es cuanto, muchas gracias señor Presidente”.

A continuación, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien manifestó: “Con su permiso. Realmente lo que aquí hemos planteado, pues es muy particular y muy específico. Existe un protocolo, ya se ha determinado, si existe un protocolo que se activa cuando se da un probable delito contra una mujer, lo que estamos señalando es que no ha llevado a la aplicación de tal protocolo con características que realmente sean penalizados y castigados como feminicidios. ¿Cuáles son las circunstancias y aquí ya las enumeró mi compañero Daniel Granja previamente, pues que sea un crimen o un asesinato que es dolosamente contra una mujer por el hecho de ser mujer, es decir, por condiciones de género? Creo que de manera pública y así lo han transmitido los medios de comunicación, se han dado algunos de los asesinatos o de los homicidios que se han reportado a través de los medios, han incluido signos de violencia sexual, violación, es decir, ha habido obligación a una relación de intimidad que también se mencionó, forzada, porque hay signos de violencia física; entonces nos preguntamos como ciudadanos, ¿por qué se encuentran a los culpables? ¿Por qué se habla de homicidio y ese protocolo no es aplicado de tal manera que sean sentenciados, dictaminados en las palabras legales que deben ser competentes, como feminicidios? Esa es la pregunta que nos hacemos los ciudadanos y las mujeres de Yucatán. Sabemos que no todos los homicidios contra las mujeres son feminicidios, eso nos queda claro, pero si existe el protocolo, existen las condiciones y se publica que esas condiciones se dieron, por el hecho de ser mujer, hubo obligatoriedad con violencia forzada hacia esa relación de intimidad, hubo violación y hubo finalmente que le quitaron la vida. ¿Cuáles más condiciones se requieren? O sea esa es la pregunta que nos hacemos, impulsamos que se aplique porque no queremos que Yucatán llegue a ser un Estado que tenga que poner una alerta de violencia de género, que ha sucedido en otros estados, precisamente porque se dan de manera recurrente porque no hay un cambio cultural de defender o de evitar la violencia contra la mujer y porque las autoridades no frenan esos crímenes o esos feminicidios precisamente sancionándolos como feminicidio. Muchas gracias”.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día martes once de octubre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con cuarenta y dos minutos del día cuatro del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. ANTONIO HOMAY SERRANO

SECRETARIOS:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN.